PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDC/CH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA

POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL SECTOR CHACARAY DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA -

CHUMBIVILCAS ¿ CUSCO.

Ruc/código : 20527022917 Fecha de envío : 28/08/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA P.M.C. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. Hora de envío : 16:42:14

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

En las bases textualmente dice: "Se considerará obra similar a construcción y/o Instalación y/o ampliación y/o remodelación y/o instalación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación de infraestructura del servicio de sistema y/o servicio de agua potable, como captaciones, líneas de conducción, reservorios, plantas de tratamiento de agua potable, líneas aducción, redes de agua, conexiones domiciliarias de agua potable, redes secundarias de agua potable y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado, desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales, conexiones domiciliarias de alcantarillado, redes secundarias de alcantarillado, redes secundarias de desagüe, unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico Haber ejecutado sistemas de agua potable, siendo los siguientes Componentes o partidas de unidades básicas de saneamiento (UBS) arrastre hidráulico con biodigestor, conexiones domiciliarias, cámara rompe presión, cámara de reunión, válvula de aire, válvulas de purga, válvulas de control, puente aéreo o pase aéreo, red de distribución, captación tipo ladera, reservorio, línea de conducción y mitigación ambiental."

Se solicita al comite, acreditar los componentes con terminos similares. Por ejemplo:

- Unidades Basicas de saneamiento (UBS) arrastre hidraulico con biodigestor y/o Unidades basicas de saneamiento (UBS) con arrastre hidraulico.
- Mitigación ambiental y/o Mitigación de impacto ambiental y/o Plan de manejo ambiental y/o Plan de mitigación ambiental.

Con el fin de promover mayor participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. II de la Lev de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme Artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento establece que, en caso de obras el expediente técnico que integra el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación (¿), la definición de obras similares está acorde a los previsto componentes o partidas en el Expediente Técnico y FICHA HOMOLOGACION en el ámbito rural por lo que se ACOGE PARCIALMENTE considerándose con precisión de haber ejecutado sistemas de agua potable, siendo los siguientes Componentes o partidas de unidades básicas de saneamiento (UBS) arrastre hidráulico con biodigestor y/o Unidades basicas de saneamiento (UBS) con arrastre hidráulico y/o Saneamiento Basico (UBS) y conexiones domiciliarias, cámara rompe presión, valvula de aire, válvulas de purga, valvula de control, puente aéreo o pase aéreo, red de distribución, captación, reservorio, línea de conducción y mitigación ambiental y/o Mitigación de impacto ambiental.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

haber ejecutado sistemas de agua potable, siendo los siguientes Componentes o partidas de unidades básicas de saneamiento (UBS) arrastre hidráulico con biodigestor y/o Unidades basicas de saneamiento (UBS) con arrastre hidráulico y/o Saneamiento Basico (UBS) y conexiones domiciliarias, cámara rompe presión, valvula de aire, válvulas de purga, valvula de control, puente aéreo o pase aéreo, red de distribución, captación, reservorio, línea de conducción mitigación ambiental y/o Mitigación de impacto ambiental.

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDC/CH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA

POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL SECTOR CHACARAY DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA -

CHUMBIVILCAS ¿ CUSCO.

Ruc/código : 20527022917 Fecha de envío : 28/08/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA P.M.C. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. Hora de envío : 16:42:14

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

De los factores de evaluacion en SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL dice textualmente: "Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere en construcción, mejoramiento, ampliación, instalación de obras de saneamiento básico integral"

Mencionado lo anterior, se solicita al comite, que el alcance o campo de aplicación sea Obras de saneamiento en general.

Con el fin de promover pluralidad entre postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: D Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación de CAPÍTULO IV de factores de Evaluación, en el presente caso no se vulnera o se restringe a ningún participante con la definición de alcance o campo de aplicación en los factores de evaluación en SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL esta conforme a las BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225, según la DIRECTIVA Nº 001-2019-OSCE/CD, y se debe tener en cuenta la OPINIÓN Nº 081-2019/DTN, sin embargo, según a la observación se aclara, SE ACOGE PARCIALMENTE los alcances o campo aplicación en obras de saneamiento básico integral, obras de saneamiento, sistema de agua potable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

cuyo alcance o campo de aplicación considere en construcción, mejoramiento, ampliación, instalación de obras de saneamiento básico integral, unidades basicas de saneamiento(UBS), obras de saneamiento, sistema de agua potable.

Fecha de Impresión:

16/10/2023 06:19

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDC/CH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA

POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL SECTOR CHACARAY DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA -

CHUMBIVILCAS ¿ CUSCO.

Ruc/código : 20527022917 Fecha de envío : 28/08/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA P.M.C. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. Hora de envío : 16:42:14

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Se solicita al comite, poder acreditar la Experiencia del Postor en la Especialidad a traves de màs de un contrato todos los componentes solicitados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme Artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento establece que, en caso de obras el expediente técnico que integra el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación por consiguiente NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor deberá acreditar los componentes en un solo contrato, y la experiencia en un maximo de 10 contratos.

Fecha de Impresión:

16/10/2023 06:19

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDC/CH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA

POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL SECTOR CHACARAY DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA -

CHUMBIVILCAS ¿ CUSCO.

Ruc/código : 20527022917 Fecha de envío : 28/08/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA P.M.C. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. Hora de envío : 16:42:14

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

De acuerdo al Decreto Legislativo Nº 1553, la Entidades tienen la facultad de optar por retener un fondo de garantia correspodiente al 10% del monto contratado en reemplazo a la presentación de la carta fianza de Fiel Cumplimiento.

Se consulta al comitè, si la Entidad permitira la rentencion del fondo de garantia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la Consulta del participante, precisar que son facultades que brindan para un acogimiento del postor y que la Entidad Acepte, por consiguiente ceñirse a lo establecido a la ley de contrataciones del estado, según previsto la normativa, las condiciones tienen que garantizarse, de manera que no es obligatorio para la ENTIDAD la aceptación tácita de acoger a las medidas excepcionales planteada en el presente decreto legislativo, LA ENTIDAD busca que una empresa garantice la ejecución de obra con suficiente capacidad técnica y solvencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDC/CH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA

POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL SECTOR CHACARAY DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA -

CHUMBIVILCAS ¿ CUSCO.

Ruc/código : 20541324926 Fecha de envío : 28/08/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ANYIS SOCIEDAD ANONIMA Hora de envío : 23:32:15

CERRADA

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad, se exige como obras similares: construcción y/o Instalación y/o ampliación y/o remodelación y/o instalación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación de infraestructura del servicio de sistema y/o servicio de agua potable, como captaciones, líneas de conducción, reservorios, plantas de tratamiento de agua potable, líneas aducción, redes de agua, conexiones domiciliarias de agua potable, redes secundarias de agua potable y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado, desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales, conexiones domiciliarias de alcantarillado, redes secundarias de alcantarillado, redes secundarias de desagüe, unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico.

Haber ejecutado sistemas de agua potable, siendo los siguientes Componentes o partidas de unidades básicas de saneamiento (UBS) arrastre hidráulico con biodigestor, conexiones domiciliarias, cámara rompe presión, cámara de reunión, válvula de aire, válvulas de purga, válvulas de control, puente aéreo o pase aéreo, red de distribución, captación tipo ladera, reservorio, línea de conducción y mitigación ambiental. Se solicita eliminar los componentes señalados para una participación libre. Encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. De tal modo así se podrá fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, por ser una causa justa. Si bien el Art. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, no faculta para que consideren requerimientos adicionales. Dirigiendo el proceso a un grupo reducido y limitando al resto de postores. Sin embargo, se observa en las bases que, en la definición de obras similares solicitan componentes que contengan ciertas características en especial. Reduciendo así la Libre Concurrencia, Competencia e Igualdad de Trato y mayor oportunidad de los postores, por lo cual se solicita la eliminación de los componentes: unidades básicas de saneamiento (UBS) arrastre hidráulico con biodigestor, conexiones domiciliarias, cámara rompe presión, cámara de reunión, válvula de aire, válvulas de purga, válvulas de control, puente aéreo o pase aéreo, red de distribución, captación tipo ladera, reservorio, línea de conducción y mitigación ambiental

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva Nº 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme Artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento establece que, en caso de obras el expediente técnico que integra el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación (¿), la definición de obras similares está acorde a los previsto componentes o partidas en el Expediente Técnico y FICHA HOMOLOGACION en el ámbito rural por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDC/CH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA

POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL SECTOR CHACARAY DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA -

Hora de envío:

23:32:15

CHUMBIVILCAS ¿ CUSCO.

Ruc/código : 20541324926 Fecha de envío : 28/08/2023

CONSTRUCTORA ANYIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

De las bases se aprecia que, para obtener el máximo puntaje (05 puntos) en el factor otros factores de evaluación los postores deben acreditar que cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social (03 puntos) y con certificación del sistema de gestión antisoborno (02 puntos). SOBRE ESTE ASPECTO, DEBE TENERSE EN CONSIDERACION QUE LAS CERTIFICACIONES ISO, DE ACUERDO A SU DEFINICION, NO GARANTIZAN NI MIDEN CALIDAD, SINO QUE ASEGURAN QUE LA EMPRESA QUE CUENTA CON DICHA CERTIFICACION CUMPLE CON PROCEDIMIENTOS predeterminados que aseguran un estándar en la ejecución de sus prestaciones. Por lo que su exigencia en atención al criterio establecido por este organismo Supervisor en diversos pronunciamientos respecto a la pertinencia de evaluar las certificaciones de normalización y estandarización de procedimientos, con ocasión de la absolución de la presente observación deberá suprimir dicha exigencia asignados a los factores de evaluación. Habiendo precedente en el procedimiento de selección AS-008 UELS que se suprimieron los otros factores de evaluación y solo quedando el precio con 100 puntos al momento de la integración y en aras de fomentar la mayor participación sin limitaciones al presente proceso se considera que dichos ISOS no es un factor determinante a la calidad de la prestación al momento de la ejecución de la obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2 literal a) de la ley N° 30225 Art. 2° de la LCE Factores de Evaluación de las Bases Estándar.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación de CAPÍTULO IV de factores de Evaluación, según observación del postor participante indica que, DE ACUERDO A SU DEFINICION, NO GARANTIZAN NI MIDEN CALIDAD, en el presente caso en ningún momento se indica lo dicho por el participante, por tanto no se vulnera o se restringe a ningún participante y/o postor con la definición de alcance o campo de aplicación en los factores de evaluación en SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL esta conforme a las BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225, según la DIRECTIVA Nº 001-2019-OSCE/CD, y se debe tener en cuenta la OPINIÓN Nº 081-2019/DTN, lo que se está pidiendo de acuerdo a los criterios de Evaluación que la empresa cuente con Certificación de SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL e INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA que está dentro del marco Normativo, por consiguiente, a este punto NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-MDC/CH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA

POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL SECTOR CHACARAY DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA -

CHUMBIVILCAS ¿ CUSCO.

Ruc/código :20602199658Fecha de envío :28/08/2023Nombre o Razón social :CONSTRUCTORA MHL E.I.R.L.Hora de envío :23:58:06

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

De los factores de evaluación en SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL dice textualmente: "Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere en construcción, mejoramiento, ampliación, instalación de obras de saneamiento básico integral"

Expresado lo anterior, se solicita al comité, que el alcance o campo de aplicación sea Obras de saneamiento, sistema de agua potable.

O en todo caso de agregue a lo requerido por el comité de la siguiente manera: cuyo alcance o campo de aplicación considere en construcción, mejoramiento, ampliación, instalación de obras de saneamiento básico integral, obras de saneamiento: sistema de agua potable

con el fin de promover pluralidad entre postores, y no poner barreras

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: D Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. Il de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación de CAPÍTULO IV de factores de Evaluación, en el presente caso no se vulnera o se restringe a ningún participante con la definición de alcance o campo de aplicación en los factores de evaluación en SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL esta conforme a las BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225, según la DIRECTIVA Nº 001-2019-OSCE/CD, y se debe tener en cuenta la OPINIÓN Nº 081-2019/DTN, sin embargo, según a la observación se aclara, SE ACOGE PARCIALMENTE los alcances o campo aplicación en obras de saneamiento básico integral, obras de saneamiento, sistema de agua potable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

cuyo alcance o campo de aplicación considere en construcción, mejoramiento, ampliación, instalación de obras de saneamiento básico integral, unidades basicas de saneamiento(UBS), obras de saneamiento, sistema de agua potable.

Fecha de Impresión: 16/10/2023 06:19

Nomenclatura: AS-SM-2-2023-MDC/CH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA

POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL SECTOR CHACARAY DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA -

CHUMBIVILCAS ¿ CUSCO.

Ruc/código :20602199658Fecha de envío :28/08/2023Nombre o Razón social :CONSTRUCTORA MHL E.I.R.L.Hora de envío :23:58:06

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

ampliación y/o remodelación y/o instalación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación de infraestructura del servicio de sistema y/o servicio de agua potable, como captaciones, líneas de conducción, reservorios, plantas de tratamiento de agua potable, líneas aducción, redes de agua, conexiones domiciliarias de agua potable, redes secundarias de agua potable y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado, desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales, conexiones domiciliarias de alcantarillado, redes secundarias de alcantarillado, redes secundarias de desagüe, unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico

Haber ejecutado sistemas de agua potable, siendo los siguientes Componentes o partidas de unidades básicas de saneamiento (UBS) arrastre hidráulico con biodigestor, conexiones domiciliarias, cámara rompe presión, cámara de reunión, válvula de aire, válvulas de purga, válvulas de control, puente aéreo o pase aéreo, red de distribución, captación tipo ladera, reservorio, línea de conducción y mitigación ambiental."

Se solicita al comité, acreditar los componentes con términos similares. Como por ejemplo:

- 1.-Unidades Basicas de saneamiento (UBS) arrastre hidraulico con biodigestor y/o Unidades basicas de saneamiento (UBS) con arrastre con compostera doble cámara
- 2.- cámara de reunión y/0 camara de distribución de caudales
- 3. captación tipo ladera y/o captación que contenga la siguientes partidas excavación BAJO AGUA ECOFRADO Y DESEBCOFRADO

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: b Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

articulo 2 de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme Artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento establece que, en caso de obras el expediente técnico que integra el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación (¿), por consiguiente NO SE ACOGE LA OBSERVACION porque la definición de obras similares está acorde a los previsto componentes o partidas en el Expediente Técnico y FICHA HOMOLOGACION, por tanto se deberá ceñirse a la ABSOLUCION DE OBSERVACIONES Y/O CONSULTAS NRO 01

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: